



Honorable Concejo Municipal de Cochabamba

**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CERCADO**  
**DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

4225/2011

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2011, los antecedentes relativos al proyecto de Ordenanza Municipal de declaratoria del Día del Reciclador, en la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Gestión Ambiental Boliviana (SGAB - Ciudades Focales) y la Asociación de recicladores "Defensores del Medio Ambiente", han presentado la propuesta de Ordenanza Municipal de declaratoria del Día del Reciclador, para reconocer los importantes servicios ambientales y económicos que brindan estos grupos sociales, en la recuperación de los residuos de materias primas y bienes desechados, para darles nuevos ciclos de vida mediante el re-uso y reciclaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión de recicladores realizada durante la Cumbre Mundial de los Pueblos Contra el Cambio Climático (Tiquipaya, abril de 2010) y el 2º Encuentro Departamental de Recicladores (octubre, 2010) solicitaron a sus socios, aliados y a las autoridades, desarrollar acciones para valorizar las actividades de los recicladores, por ser uno de los grupos sociales más pobres y marginales de las ciudades, cuya única posibilidad de trabajo y sobrevivencia es, recuperar materiales valorizables de los residuos.

**CONSIDERANDO:**

Que, un 3% de la población mundial trabaja recuperando materiales y bienes de los residuos para valorizarlos mediante el re-uso o reciclaje. En América Latina, hay más de dos millones de recicladores, de los cuales, 20 a 30 mil se encuentran en Bolivia y cerca de tres mil en el municipio del Cercado. Adicionando el resto de las personas que trabajan en los siguientes eslabones de la cadena de reciclaje (acopio, transporte, tratamientos, transformación, comercialización), se estima que unas diez mil personas trabajan en esta actividad.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el censo realizado por SGAB-IDRC Ciudades Focales en junio del 2008, en el municipio del Cercado, 2.274 personas trabajaban directamente recuperando materiales reciclables de los residuos; de ellos, el 42% eran adultos; un 7% adultos mayores (65 años o más); la mayoría, el 58% eran mujeres y casi el 100% migrantes de las áreas rurales del departamento (28%) y del resto del país (72%).

En los hogares y unidades educativas del municipio se generaban 1.013 TN/mes de materiales valorizables, el 94% de los cuales era recuperado por los recicladores, lo que representa un gigantesco aporte económico y ambiental.

**CONSIDERANDO:**

Que, son miles de personas que viven del reciclado de los residuos valorizables, brindando importantes servicios ambientales a la ciudad, beneficios económicos al país (exportación de chatarra, metales no-ferrosos, plásticos) y promoviendo ahorro de divisas, por la



01103.11  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Honorable Concejo Municipal de Cochabamba

4 2 2 5 / 2 0 1

recuperación de materiales importados (plásticos, papel, etc.); quienes deberían ser de prioridad en los programas de lucha contra la pobreza, sin embargo la sociedad los discrimina y las autoridades los ignoran.

**CONSIDERANDO:**

Que, un primero de marzo, en Bogotá, Colombia, trece recicladores fueron cruelmente asesinados. En homenaje a estos sacrificados trabajadores, en varios países de América Latina se celebra de manera simbólica el Día Mundial del Reciclador, en esta fecha.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la Nueva Constitución Política del Estado y la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal dicta la presente:

**ORDENANZA**

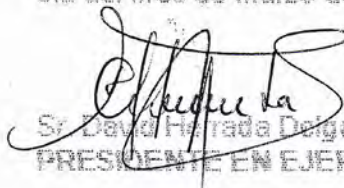
**ARTÍCULO 1º.-** Se declara al primer día del mes de marzo de todos los años, como el "DÍA DEL RECICLADOR", en la provincia Cercado del Departamento de Cochabamba; como un justo reconocimiento a los importantes servicios ambientales y económicos que brindan a la sociedad y al país.


**ARTÍCULO 2º.-** La Sociedad de Gestión Ambiental Boliviana (SGAB - Ciudades Focales), la Asociación de recicladores "Defensores del Medio Ambiente" como promotores de esta disposición, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas y con el apoyo del Órgano Ejecutivo, quedan encargadas de la difusión de este acontecimiento y de la sensibilización, concientización y educación ciudadana sobre la importancia de los recicladores, en la recuperación de los residuos sólidos.

**ARTÍCULO 3º.-** El Alcalde Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones Alejo Calafayud del Honorable Concejo Municipal, al primer día del mes de marzo del año dos mil once.

  
Sr. David Heredia Delgado  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

  
Ante mí. Sr. Julio César Baldovino Rico  
SECRETARIO

DPM/1  
Adj. Al trámite Rs. 7.